

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00046-00 (Radicación Fiscalía E.D.237.895), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 29 de agosto de 2017 AVOCÓ CONOCIMIENTO, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 6 Especializada en Extinción de Domino de Ibagué — Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 29 de agosto del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en ARMERO GUAYABAL - TOLIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Inmueble ubicado en la calle 9 No. 14-54, barrio la Victoria del Municipio de Armero Guayabal - Tolima, identificado con matricula inmobiliaria No. 352-115755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, de propiedad de OMAR ARIAS GONZALEZ, con Patrimonio de Familia a favor de sus hijos menores y los que llegare a tener.



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

El presente se elabora hoy 6 de septiembre y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo SIETE (7) de SEPTIEMBRE desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del TRECE (13) de SEPTIEMBRE de 2017.

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 6 de septiembre de 2017

Oficio Nº 2497

Rad. Nº: 2017 00046-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 30 de agosto de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **ARMERO GUAYABAL** - **(TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 7 de SEPTIEMBRE de 2017, publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría